

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2692

DALCAHUE, 18 de noviembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de noviembre de 2024; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don William Marrión Elías Valenzuela Silva, Rut N° por la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar taller instrumental de percusión y flauta dulce para niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de diciembre del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

ALBHWAR GÓMEZ AGUILÁR FÚFLA COMUNA DALCAHUE

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

GÓNZALEZ

JUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG /PMM/ch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dal	cahue a 15 día	del mes de nov	iembre (del 20	24, entre	la Ilustre Municipal	idad de
Dalcahue, RU	T Nº 69.230.30	0-8, ubicada en	calle Ma	anuel I	Rodríguez	Nº 110, representa	ada por
su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y Don							
WILLIAM MA	ARRION ELIAS	VALENZUELA	SILVA,	Rut I	٧°	Enseñanza	Media
completa,	ompleta,			ına de		se conviene el siguiente	
contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.							

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA, para realizar Taller instrumental de violín y flauta dulce para niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de diciembre del presente año.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de diciembre de 2024 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo de cultura ubicada en el edificio de DIDECO o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, las horas serán distribuidas en 2 horas cronológicas por cada clase 2 veces por semana realizando un total de 12 horas mensuales en los días y horarios que detallan a continuación:

- Lunes 02 de diciembre 2024, desde las 17:00 hrs a 19:00 hrs.
- Viernes 06 de diciembre 2024, desde las 16:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Lunes 09 de diciembre, desde las 17:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Viernes 13 de diciembre de 2024, desde las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Lunes 16 de diciembre 2024, desde las 17:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Viernes 20 de diciembre de 2024, desde las 16:00 hrs. a 18:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos) Impuestos Incluidos por hora cronológica realizada, alcanzo un monto total de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe por la Directora de Desarrollo Comunitario o encargada de cultura.

SEXTO: WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** y tres en poder de la Municipalidad.

WILLIAM VALENZUELA SILVA MONITOR TALLER ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR